Trabajo

LA SUBDIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT. 830.115.226 -3

C E R T I F I C A:

Que de acuerdo con la solicitud de certificado de ausencia y/o inexistencia del Subdirector de la Subdirección Administrativa y Financiera, se necesita contratar personal para: "Prestar servicios profesionales para la administración, gestión y actualización de la información contenida en las plataformas electrónicas de contratación pública, con el fin de realizar el monitoreo de los procesos de adquisición de bienes y servicios adelantados por el Ministerio del Trabajo".

Actualmente existe personal profesional en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 y el artículo 90 de la Resolución No. 0751 del 14 de marzo de 2024 del Ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide la presente certificación de ausencia y/o inexistencia de personal en Bogotá, D.C, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

SANDRA PATRICIA SILVA MEJIA
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Elaboró:
Sandra Patricia Ortiz Cortés
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión del Talento Humano

Revisó:
Sandra Milena Molina Araujo
Coordinadora Grupo de Registro y Control Subdirección de Gestión del Talento Humano

Aprobó:
Sandra Patricia Silva Mejía
Subdirectora Técnica
Subdirección de Gestión del Talento Humano